



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de diciembre de 2017



VISTO;

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 396-2017-EF, sobre dicho concepto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestal" modificada con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.1; establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.

Que mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 386 374 885,00)** con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en el presupuesto institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 1 "...Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia...".

Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, el Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña debe de transferir a favor de la Reserva de Contingencia el monto de **SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 60 000.00)**.



Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF los pliegos habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas, deban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refieren el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma antes citada, según corresponda, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su fecha de vigencia:

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30518, Ley de creación de INAIGEM; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 396-2017-EF, sobre transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, por Transferencia de Partidas por el monto de **SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 60 000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA	:	0068 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000737 ESTUDIO PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DEL GASTO	:	23 BIENES Y SERVICIOS	<u>60 000.00</u>
		TOTAL GASTOS	<u>60 000.00</u>


Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión de copias

Remítase copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro del plazo previsto para ello.

Regístrese y comuníquese



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

